



COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)
PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Representantes de las víctimas hacen un nuevo llamado para suspender temporalmente la extradición de alias “HH”

A través de una acción de tutela se busca que se suspenda la extradición del paramilitar hasta que se garanticen los derechos a la verdad, la justicia y reparación de las víctimas

La Comisión Colombiana de Juristas, en representación de víctimas del paramilitar Éver Veloza García, alias “HH”, presentó una acción de tutela con el fin de suspender la extradición de este paramilitar hasta que termine los procesos judiciales que se le siguen por graves violaciones a los derechos humanos cometidas en Colombia en aplicación de la ley de Justicia y Paz.

La acción de tutela se interpuso por considerar que la extradición prematura de alias “HH”, para que comparezca en un proceso en Estados Unidos por delitos menos graves que aquellos por los cuales se le investiga en Colombia, implica la vulneración de los derechos fundamentales de las víctimas de Veloza García a la verdad, la justicia y la reparación.

La organización demandante solicitó como medida provisional la suspensión de la extradición de “HH” hasta que se decidiera de fondo la acción de tutela por considerar que esta medida es necesaria y urgente para proteger los derechos de las víctimas, así como para garantizar la eficacia de un eventual fallo de tutela favorable.

El día de hoy, la magistrada Nancy Yanira Muñoz de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, quien es ponente de esta acción de tutela, negó la medida provisional y por esta vía dejó sin ninguna garantía a las víctimas debido a que es inminente la extradición del paramilitar “HH”.

Éver Veloza García está vinculado al proceso regulado por la ley de Justicia y Paz, donde ha suministrado información importante sobre el paramilitarismo, así como sobre alianzas entre paramilitares y fuerzas militares, y sobre nexos con políticos, comerciantes y empresas. Igualmente ha proporcionado información sobre la ubicación de fosas comunes y, a diferencia de otros paramilitares, ha pedido perdón públicamente por sus actos a los familiares de las víctimas. También ha dado testimonios en importantes procesos ante la justicia ordinaria, por ejemplo, en el caso de Guillermo Valencia Cossio.

Reiteramos que es necesario más tiempo para que Veloza García complete su proceso con la ley de justicia y paz, pues aún no ha confesado todos sus crímenes. Resaltamos que Veloza García prometió en el mes de enero dar información sobre 5.000 crímenes que se cometieron en las regiones de Urabá, Cauca y Valle de Cauca, donde él operaba como comandante paramilitar. Además tiene información clave sobre la ubicación de cientos de fosa comunes.

En caso que alias “HH” sea extraditado existe un gran riesgo de que se niegue a seguir colaborando o pida su retiro de los procesos de la ley de justicia y paz. Además, cuando se sustrae a los responsables de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa

humanidad de la acción de la justicia colombiana, se incumplen las obligaciones internacionales del Estado colombiano. En este mismo sentido, se imponen limitaciones injustificadas e insubsanables al acceso de las víctimas a un recurso judicial efectivo y no hay garantías efectivas para el desarrollo de las investigaciones del procedimiento de justicia y paz en los Estados Unidos.

La Comisión Colombiana de Juristas reitera su llamado a las autoridades colombianas y estadounidenses para que no se haga efectiva la extradición del paramilitar Éver Veloza García, alias "HH", hasta que terminen sus procesos judiciales en Colombia y se garanticen plenamente los derechos de las víctimas.

Diferir la extradición de "HH" no significa impedirla de manera absoluta. Se trata tan sólo de que se haga efectiva luego de que cumpla con todas sus obligaciones ante la justicia colombiana. Así las cosas, no existe razón jurídica ni práctica alguna que pueda justificar su extradición ahora, mientras están en curso investigaciones por graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, de las cuales depende que los derechos de las víctimas de estos crímenes sean efectivamente reconocidos y, en lo posible, reparados.

Como mínimo, exigimos que se aplace la extradición hasta que se resuelva de fondo la tutela que la Comisión Colombiana de Juristas ha presentado en nombre de las víctimas, incluyendo la posibilidad de una eventual apelación ante la Corte Suprema de Justicia.

Para mayor información, contactar a: Gustavo Gallón Giraldo, Director CCJ (Tel. 376 8200, ext.115).